



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N°067-2015

Lima, 15 ABR. 2015

VISTOS:

El Informe N° 06-2015/OA/PER del 30 de enero de 2015;

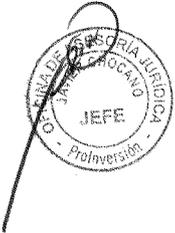
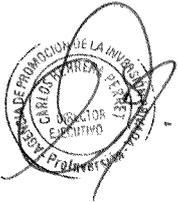
CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660, se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, como Organismo Público Descentralizado adscrito al sector economía y finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, se aprueba la actualización de la calificación de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, como Organismo Público Ejecutor, establecida por el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y actualizada por el Decreto Supremo N° 048-2010-PCM, de acuerdo con lo dispuesto por el Título IV de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que la administración pública a través de sus entidades deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo programas de bienestar social e incentivos dirigidos a los empleados y su familia;

Que, según el literal a) del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, tiene entre otras funciones, la de planificar y formular las políticas nacionales del Sistema en materia de recursos humanos, organización del trabajo y su distribución, gestión del empleo, rendimiento, evaluación, compensación, desarrollo y capacitación, y relaciones humanas en el servicio civil;



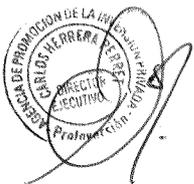
Que, los artículos 3° y 4° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establecen que cada Entidad contará con una Oficina de Recursos Humanos cuya función principal consiste en el cumplimiento de actividades especializadas en recursos humanos, las cuales actúan sobre siete (7) subsistemas, uno de los cuales es el referido a la Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, que tiene como procesos el desarrollo de acciones vinculadas al bienestar social y la seguridad y salud en el Trabajo (SST);

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN aprobado mediante Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, modificado por Decreto Supremo N° 081-2015-EF, la Oficina de Administración es el órgano encargado de realizar la gestión de las personas, así como de los recursos económicos, logísticos, financieros, tecnológicos y servicios generales, en base a la aplicación de los sistemas de gestión de recursos humanos, contabilidad, tesorería y abastecimiento; así como los asuntos de ejecución presupuestal y gestión patrimonial; teniendo también a su cargo la provisión de servicios de soporte de tecnología de información y comunicación y otros que pudieran ser requeridos para el mejor cumplimiento de las funciones de PROINVERSIÓN;

Que, mediante el Plan Estratégico Institucional PEI 2011-2015 aprobado mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 024-2011, se establecen entre otros objetivos estratégicos, el fortalecimiento institucional de la organización, como un mecanismo que permita a PROINVERSIÓN incrementar la eficiencia y eficacia de la organización para alcanzar los objetivos institucionales planteados;

Que, en esa línea el Plan Operativo Institucional 2015 de PROINVERSIÓN aprobado mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 162-2014, señala que entre sus objetivos operativos específicos está el de brindar el soporte administrativo, financiero e informático a las distintas áreas de la organización, entre las cuales destacan aquellas destinadas a realizar las actividades de Bienestar Social, promover la capacitación de los colaboradores de la institución, implementar acciones del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo y atender las necesidades del personal de la institución;

Que, mediante el Informe N° 06-2015/OA/PER, la Oficina de Personal sustenta la necesidad de aprobar el proyecto del Plan Anual de Bienestar 2015 de PROINVERSIÓN, que tiene como objetivo general "Contribuir al bienestar integral del colaborador y su familia, generando condiciones favorables que le permitan obtener un mejor desempeño laboral, lo cual permitirá alcanzar los objetivos institucionales previstos para el presente año";



Que, el literal h) del artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, establece como una de las funciones de la Dirección Ejecutiva, la de ejecutar las políticas de administración, personal, finanzas, contratación y relaciones institucionales;

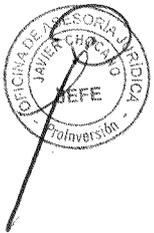
Que, en ese sentido el Director Ejecutivo es la más alta autoridad que ejerce funciones ejecutivas, de administración y de representación de PROINVERSIÓN, por lo que le corresponde aprobar el Plan Anual de Bienestar 2015 de PROINVERSIÓN;

De conformidad con lo dispuesto por el proyecto elaborado por la Oficina de Administración, la Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, modificado por Decreto Supremo N° 081-2015-EF, el Plan Estratégico Institucional PEI 2011-2015 y el Plan Operativo Institucional 2015;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Bienestar 2015 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, que como anexo forma parte de la presente resolución.

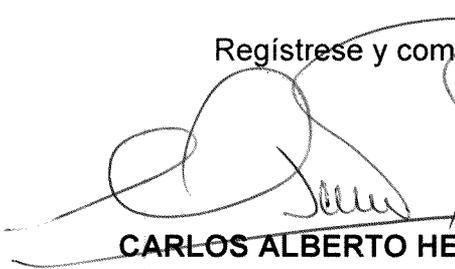


Artículo 2.- Disponer la publicación del Plan Anual de Bienestar 2015 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN en el Portal Institucional.

Artículo 3.- El Plan Anual de Bienestar 2015, aprobado mediante la presente resolución, registrará a partir del día siguiente de su publicación.



Regístrese y comuníquese.



CARLOS ALBERTO HERRERA PERRET
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

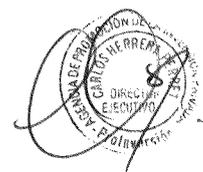
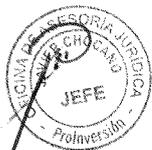
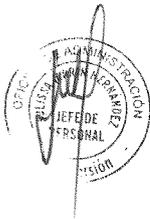
Oficina de
Administración

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**PLAN ANUAL
DE
BIENESTAR SOCIAL
DE LA
AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA
PROINVERSIÓN**



2015





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de
Administración

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

I. ANTECEDENTES

La Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, es un organismo público ejecutor que “promueve la incorporación de inversión privada en servicios públicos y obras públicas de infraestructura, así como en activos, proyectos y empresas del Estado y demás actividades estatales, en base a iniciativas públicas y privadas de competencia nacional, así como en apoyo a los entes públicos responsables a su solicitud, a quienes brinda soporte de asistencia técnica especializada”. Está adscrito al Sector Economía y Finanzas y constituye un pliego presupuestal.

Es así, que en los últimos años PROINVERSIÓN busca “Ser una agencia reconocida por los inversionistas y por la población como un eficaz aliado estratégico para el desarrollo de inversiones en el Perú”¹

En este contexto, la Oficina de Administración a través del Área de Personal, se convierte en una instancia clave para el desarrollo y bienestar de los trabajadores, lo cual contribuirá a alcanzar nuestra visión institucional.

II. BASE LEGAL:

- Ley N° 28660, Ley que determina la naturaleza jurídica de la agencia de promoción de la inversión privada - PROINVERSIÓN
- Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN aprobado mediante Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, modificado por Decreto Supremo N° 081-2015-EF
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público
- Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015
- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud
- Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres
- Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad
- Ley N° 26783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM
- Ley N° 29896, Ley que establece la Implementación de Lactarios en las Instituciones del Sector Público y del Sector Privado promoviendo la lactancia materna
- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales
- Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral
- Decreto Legislativo N° 1023, Ley que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos
- Decreto Legislativo N° 1057, Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM
- Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA

¹ Plan Estratégico Institucional 2011-2015.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Oficina de Administración

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

- Resolución de la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN N° 024-2011, que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2011-2015
- Resolución de la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN N° 162-2014, que aprueba el Plan Operativo Institucional 2015
- Resolución de la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN N° 034-2015, que aprueba el Plan Institucional de Lucha Anticorrupción 2015

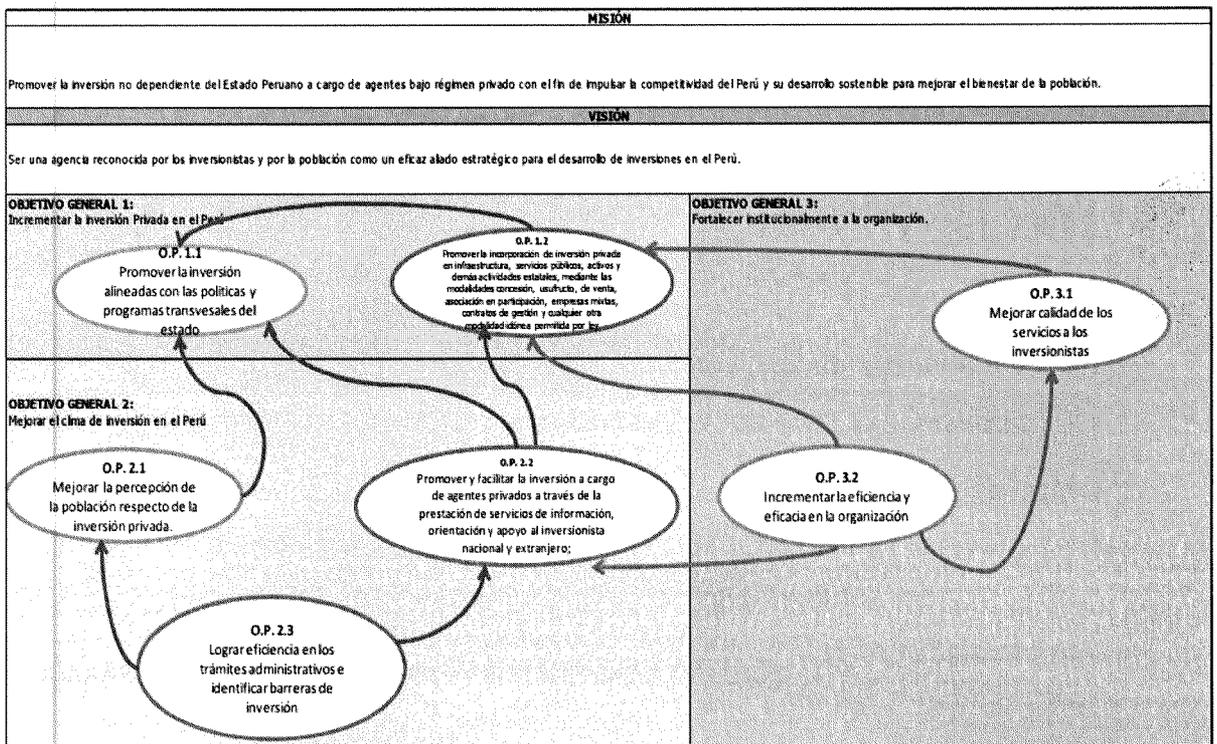
III. MARCO INSTITUCIONAL

El presente plan sustenta su accionar en los siguientes documentos institucionales:

- El Plan de Bienestar Social para el período 2015, se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional PEI 2011-2015 enmarcado en el siguiente objetivo:

Objetivo General 3: Fortalecer institucionalmente a la organización.

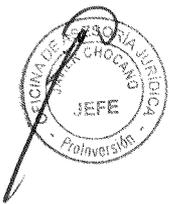
Objetivo Estratégico 3.2 Incrementar la eficiencia y eficacia en la organización.



- Asimismo, está alineado al **Plan Institucional de Lucha Anticorrupción 2015** aprobado el 20 de febrero de 2015, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 034-2015, enmarcado en la siguiente actividad.

Objetivo Sectorial 2 Prevención Eficaz de la Corrupción.

Estrategia Sectorial 2.3: Implementar y Fortalecer los mecanismos que garantizan la integralidad pública, así como los controlen que aseguren su efectividad.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de
Administración

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

Actividad Institucional 3: realización de talleres de sensibilización para fortalecer valores en los empleados públicos.

- Finalmente, está alineado con el Plan Operativo Institucional 2015, en las siguientes actividades:

Objetivo Operativo General: Fomentar la Inversión Privada

Objetivo Operativo Parcial 4: Apoyar y asesorar la ejecución de los procesos de promoción de la inversión privada a fin de lograr los resultados planteados y mejorar la eficiencia en la gestión institucional.

Objetivo Operativo Específico 4.07. Brindar el soporte administrativo, financiero e informático a las distintas áreas de la organización.

- 4.07.05. Realizar actividades de Bienestar Social
- 4.07.06. Promover la capacitación de los colaboradores de la Entidad
- 4.07.07. Implementar acciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo
- 4.07.08. Atender las necesidades de personal de la entidad

IV. ALCANCE

Las acciones establecidas en el presente plan, están dirigidas a todo el personal que presta servicios en PROINVERSIÓN y sus familiares directos.

V. FUNDAMENTACIÓN

En los últimos tiempos, el logro de metas y objetivos institucionales no solo es resultado de una buena administración y tecnología avanzada, sino también se debe a la capacidad del personal para desarrollar sus funciones y responsabilidades, por ello los trabajadores se han convertido en uno de los principales activos que tiene toda organización.

Sin embargo, la dinámica interna genera una serie de situaciones que afectan positiva o negativamente el entorno personal, familiar y laboral del trabajador, puesto que no se puede concebir al hombre en forma aislada, sino más bien como un ser social que vive y se desarrolla en grupo. La rutina diaria de trabajo y el tiempo dedicado a él, determinan que el centro laboral se constituya como un espacio de desarrollo importante, donde la persona tiene que satisfacer una serie de necesidades básicas para que logre un nivel de bienestar óptimo que lo lleve a mantener su equilibrio persona - trabajador - empleador.

El Trabajo Social está orientado a crear condiciones de bienestar en todo grupo humano, buscando prioritariamente la promoción de la persona a través de un proceso de Educación Social e integración, lo que a su vez la lleve a un conocimiento real de sus habilidades y capacidades para enfrentar sus propios problemas. En el ámbito laboral, contribuye a generar y consolidar un clima organizacional positivo para el crecimiento institucional, desarrollando relaciones humanas armoniosas como resultado de un estado de bienestar integral de sus recursos humanos.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de
Administración

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

En este proceso, no puede dejarse de lado al motor de la persona-colaborador que es su “familia”; por tal razón, no se puede obviar su participación en toda acción integral dirigida al mismo.

Por lo expuesto, es importante contar con un Plan de Bienestar 2015, el mismo que está enmarcado en los objetivos del Plan Estratégico Institucional y de las Políticas Nacionales y cuya ejecución estará a cargo del Área de Personal, quien es la instancia encargada de velar por las necesidades del personal de la institución.

VI. OBJETIVOS GENERAL

Contribuir al bienestar integral del colaborador y su familia, generando condiciones favorables que le permitan obtener un mejor desempeño laboral, lo cual permitirá alcanzar los objetivos institucionales previstos para el presente año.

VII. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Contribuir al mejoramiento del clima laboral, identificando las necesidades e intereses de los trabajadores a fin de fidelizarlos con los objetivos de la Institución, generando así un incremento en su productividad laboral.
- Promover el rol activo del trabajador en la prevención y cuidado de su salud y la de su familia, desarrollando acciones orientadas a mantener un control permanente de la salud de los colaboradores de la Institución.
- Promover una cultura de prevención de accidentes.

VIII. LINEAS DE ACCIÓN

El Trabajo de Bienestar se enmarca en las siguientes líneas de acción:

- Seguridad y Salud en el Trabajo,
- Promoción, Prevención y Prestación de Salud,
- Reconocimiento y motivación,
- Administración de beneficios sociales,
- Proyección socio familiar.

IX. PROGRAMAS:

Para el logro de los objetivos propuestos se han establecido los programas siguientes:

9.1. Seguridad y Salud en el Trabajo

En esta línea, Bienestar es responsable de supervisar la continuidad de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud, en coordinación directa con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para ello, desarrollará las siguientes acciones:



PERÚ

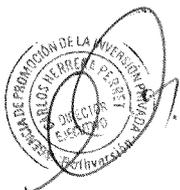
Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de
Administración

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

- Difusión de la política institucional en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Chequeo médico anual.
- Acompañamiento al comité de seguridad y Salud en el Trabajo.
- Aprobación y difusión del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Investigación de Peligros y Evaluación de Riesgos – IPER.
- Difusión del Mapa de riesgos.
- Registro de Incidentes, accidentes de trabajo, inspecciones, etc. Según registro de SERVIR.



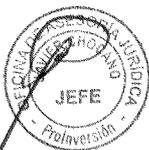
9.2. Promoción, Prevención y Prestación de salud

- Sesiones Informativas en temas vinculados a la salud por intranet.
- Chequeo médico preventivo anual 2015.
- Campañas de vacunación contra la Hepatitis B y Tétano.
- Campañas de Salud Preventiva.
- Visitas domiciliarias u hospitalarias.
- Visitas domiciliarias inopinadas por descaso médico y faltas.
- Acompañamiento de emergencias médicas.
- Acompañamiento a deudos y envío de arreglos florales, corona de misa u otros.



9.3. Reconocimiento y motivación

- Acciones vinculadas al ingreso de nuevo personal
 - Programa de inducción a nuevos trabajadores. (Información institucional, área y seguridad y salud en el trabajo)
- Acciones vinculadas a la integración
 - Evento de integración institucional para el fortalecimiento de valores institucionales.
- Programa Recreativo
 - Campeonato de fútbol y vóley mixto.
- Celebración de días festivos:
 - Cumpleaños (tarjetas electrónicas)
 - Día Internacional de la mujer (6 de Marzo) (Saludos y presentes)
 - Día de la secretaria (24 de abril) (Saludos y presentes)
 - Aniversario (24 de abril) (Evento camaradería)
 - Día de la Madre (8 de mayo) (Saludos y presentes)
 - Día del Padre (19 de junio) (Saludos y presentes)
 - Fiestas Patrias (24 de Julio) (Brindis y compartir)
 - Navidad (24 de diciembre) (Brindis y compartir)
 - Fin de año (31 de diciembre) (Brindis y compartir)





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Oficina de Administración

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

9.4. Administración de beneficios sociales

- Renovar la propuesta del beneficio de la EPS de los trabajadores.
- Renovar la contratación de seguro médico para practicantes.
- Gestionar la firma de convenios con instituciones públicas y privadas a beneficio de los trabajadores. 03 convenios.
- Administración de Subsidios (seguimiento a descansos médicos)
- Realizar gestiones ante EPS: reembolso, inscripción de titulares y derechohabientes carta fianza, etc.
- Realizar gestiones ante EsSalud: Inscripción de derechohabientes, adscripciones departamentales, cambios domiciliarios, reembolso de prestaciones económicas, etc.
- Charlas informativas sobre EPS.

9.5. Proyección socio-familiar

- Promoción del uso del lactario.
- Asesoría Social Personalizada.
- Acercando la familia en casos sociales.
- Monitoreo y seguimiento del programa de vacaciones útiles 2015.
- Convenios de vales por escolaridad 2015.
- Celebración de la Navidad.
- Programa de vacaciones útiles 2016.
- Vales navideños.
- Promoción y difusión de mensajes alusivos a la familia en Intranet



X. PRESUPUESTO

A continuación, se detalla el presupuesto por mes para el desarrollo del presente plan.

Plan de Bienestar de Personas -2015												
Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agto	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	TOTAL
4,000	5,000	7,000	6,000	22,000	4,000	6,000	3,000	8,000	5,000	6,000	20,000	96,000

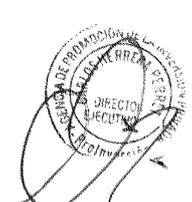
El Área de Personal, ejecutará el presente Plan, y en determinadas actividades convocará a profesionales y/o técnicos especializados de otras organizaciones y/o empresas afines para la concretización de lo propuesto.

XI. COORDINACIONES EXTERNAS

Las coordinaciones externas son procesos permanentes que se realizan antes, durante y después de la ejecución del Plan Anual de Bienestar. Esto se constituye una herramienta de suma importancia para el logro de los objetivos y metas de los programas formulados.

Las instituciones con quienes se mantendrán permanente coordinación durante el presente 2015, son:

- Ministerio de Cultura
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
- Ministerio de Ambiente





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de
Administración

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

- Ministerio de Salud
- ESSALUD

Asimismo se mantendrá alianzas estratégicas con:

- Universidades y Centro de Estudios Superiores
- Clínicas

XII. EVALUACIÓN

Se efectuará un monitoreo permanente al cumplimiento del presente plan; para lograr el 100% de la ejecución al final del año 2015. Para efectuar dicha evaluación se está estableciendo indicadores que midan la eficiencia, productividad, participación, nivel de conocimiento y grado de satisfacción de trabajadores.

Esto nos permitirá determinar el nivel del avance del plan y establecer los cambios que sean necesarios cumplir con los objetivos.

